



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 28 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-014-2005-00357-00
Demandante(s)	CARLOS ALBERTO MONTOYA RÚA
Demandado(s)	ESPERANZA MUÑOZ DE GUZMÁN
Asunto	INCORPORA CUENTAS SECUESTRE ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO SUSTANCIACIÓN	1797

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas periódicas presentadas por la auxiliar de la justicia **FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO**, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 500 del C.G.P.

De cara a la renuncia de poder arriada por la profesional del derecho **CATALINA MARÍA DURANGO VELÁSQUEZ** en cuanto al mandato otorgado por las demandadas MARIBEL CORREA CARDONA, GLADYS DE JESÚS CORREA CARDONA, ZORAIDA CORREA CARDONA, LILIA CARDONA, el despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, el despacho le resalta a la gestora judicial **LOPERA PALACIO** que la renuncia al poder no pone término al poder sino una vez transcurridos cinco (5) días luego de remitida la comunicación que se adosa.

Se requiere a las demandadas a efectos de que procedan a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo singular.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09348742d392ba5a039072607390f4cc7abc3584d899b9c8eeaa7964d4dac12**

Documento generado en 28/07/2022 10:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>